

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV Y V**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTA EN LÍNEA
DE LA BASES DE DATOS EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**

En Valparaíso, a 21 de diciembre de 2011, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, R.U.T. N° 70.816.800-9, representada por su Directora General doña **Marcela Le Roy Barría**, chilena, Abogado, cédula de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en calle Condell N° 1231 Quinto Piso, Valparaíso, en adelante "**La Corporación**", por una parte, y, por la otra, la **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**, RUT N° 76.324.500-4, del giro procesamiento de datos entre otros, representada legalmente por su Gerente Comercial don **Claudio Honorio Busson**, cédula de identificación para extranjeros N° 23.656.470-k, ambos con domicilio en Miraflores 383, Piso 10, Santiago, Chile Santiago. Región Metropolitana, en adelante "**PuntoLex S.A.**", por una parte, y por la otra, se ha convenido el siguiente contrato de servicio de consulta en línea a la base de datos, sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: EDITORIAL PUNTOLEX S.A. declara ser titular exclusiva de los derechos intelectuales y que comercializa, tanto en Chile como en el extranjero, el servicio "WESTLAW CHILE" y CHECKPOINT", bases de datos de Thomson Reuters, relativo a información jurídica especializada para profesionales, empresas, sectores académicos y gobierno, disponiendo para ello de múltiples bases de datos desarrolladas en las áreas de doctrina, tanto chilena como extranjera; legislación y jurisprudencia de los tribunales superiores de justicia, y base de datos sobre Gobierno y Administración del Estado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes convienen que **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.** proporcionará a la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** servicio de consulta ilimitado vía internet a los productos descritos en la propuesta comercial de fecha 12 de diciembre de 2011, documento que las partes entienden formar parte integrante del presente contrato, consistentes en: a) **Westlow:** Jurisprudencia, Legislación, Doctrina, Doctrina de Publicaciones, Jurisprudencia Administrativa; b) **Gobierno y Administración es Estado:** Administración Pública, Administración Municipal, Legislación. Jurisprudencia Administrativa, Jurisprudencia Judicial, Biblioteca online; c) **Fallos del Mes:** Sección Civil, Sección Comercial, Sección Trabajo, Sección Tributaria, Sección Administrativa; d) **Laboral Online:** Jurisprudencia, Legislación, Dictámenes, Doctrina.

Para estos efectos, **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.** entregará al **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** claves independientes por medio de las cuales sus abogados y funcionarios podrán acceder, vía conexión IP, al servicio antes descrito precedentemente, de lunes a domingo, en horario continuado.

Cada clave de acceso o password es secreta y encriptada, y por lo tanto de conocimiento exclusivo de la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, siendo ésta la responsable de velar por la correcta utilización de la misma.



**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV Y V**

EDITORIAL PUNTOLEX S.A., no será responsable de daños o perjuicios que la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** pueda sufrir como consecuencia del uso malicioso que terceros hagan por el conocimiento que hayan obtenido de la clave.

La **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** informará, a través de su Unidad de Informática, a **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.** el número de *claves de acceso* o passwords para ser utilizadas por sus abogados y funcionarios.

TERCERO: La información que en virtud del presente contrato proporcionará **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.** será utilizada por la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** no podrá comercializar ni duplicar la información proporcionada por **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**, total o parcialmente, en medios propios o ajenos, magnéticos o de otro tipo.

CUARTO: La **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** pagará a la **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**, por la prestación efectiva de los servicios contratados, la suma única y total de \$ 3.999.999.- (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), I.V.A. incluido.

QUINTO: El pazo de vigencia del presente contrato es entre el 01 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

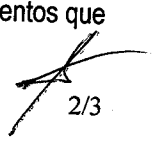
SEXTO: **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**, no será responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato si ello se debe, directa o indirectamente, a que el hardware u otros productos de la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** no pueden procesar, suministrar y/o recibir adecuadamente la información transmitida, entre ello se cuenta por ejemplo, ancho de banda degradado, firewalls con filtros especiales.

SEPTIMO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otra causa será sometida a **MEDIACION**, conforme a las reglas del "CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION DE LA CAMARA REGIONAL DEL COMERCIO Y LA PRODUCCION VALPARAISO A.G.". Las partes declaran conocer y aceptar el Reglamento de mediaciones.

En caso que no prospera el proceso de mediación a que se refiere el inciso precedente, la dificultad o controversia deberá ser resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso.

NOVENO: La personería de doña **Marcela Le Roy Barría** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del acta número ciento cuarenta del Consejo directivo, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, reducida a escritura pública con fecha doce de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar, documentos que

  
2/3

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV Y V

son conocidos por las partes, se han tenido a la vista en este acto y no se insertan a petición expresa de los comparecientes.

Por su parte, la personería de **Claudio Honorio Busson** para actuar en nombre y representación de la sociedad **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**, consta de la escritura pública otorgada con fecha dieciocho de enero de dos mil once, repertorio número seiscientos veintitrés guión dos mil once, ante el Notario Público de Santiago doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor, data y validez, quedando dos en poder de cada parte.

 FIRMA	 FIRMA
CLAUDIO HONORIO BUSSON	MARCELA LE ROY BARRIA
GERENTE COMERCIAL	DIRECTORA GENERAL
EDITORIAL PUNTOLEX S.A.,	CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO
RUT N° 76.324.500-4	RUT N° 70.816.800-9

MLRB / EJP

